



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.509 / 2010.-

ZAPALLAR, 31 de Diciembre de 2010.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18 695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Juan Agustín Buzeta Novoa, de fecha 31 de Diciembre de 2010.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato suscrito por esta Corporación Edilicia y don **JUAN AGUSTIN BUZETA NOVOA**, chileno. Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en Pasaje [redacted]
- 2° El Prestador deberá ejecutar la prestación de "APOYO TECNICO PROFESIONAL EN AREA JURIDICA, ASESORIA LEGAL A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES; REVISION DE BASES DE LICITACION ELABORADAS POR LA SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION, ELABORACION DE INFORMES EN DERECHO, ASESORIA LEGAL A MIEMBROS DE LA COMUNIDAD Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES EN AREAS DE DERECHO PUBLICO, AREA MUNICIPAL, AREA DE FAMILIA, MATERIAS CIVILES Y PENALES".
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ **1.463.431.-** (Un millón cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y un pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° El presente contrato regirá desde el día **01 de Enero de 2011** y hasta el **31 de Diciembre del año 2011**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 5° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 6° **IMPUTESE** al gasto a la asignación presupuestaria **215.21.03.001.000** denominada **Honorarios a suma alzada personas naturales**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
 Alcalde

C. CONTRATOS 2011 / Personal a Honorarios / D.A. N° 4509.2010 Juan Buzeta Novoa

- DISTRIBUCION**
- 1.- CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO.
 - 2.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
 - 3.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
 - 4.- INTERESADO
 - 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
 - 6.- DEPTO. DE CONTROL
 - 7.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.